

“CÓRDOBAS SIN MANTENIMIENTO DE VALOR”

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “CÓRDOBAS SIN MANTENIMIENTO DE VALOR” la cual consiste en otorgar créditos, sin mantenimiento de valor y se regirá por el presente reglamento, el cual desde ya los clientes de Financiera FAMA, S.A. aceptan conocer y cumplir con las condiciones que en él se estipulen.

DEFINICIONES

- FAMA; se refiere a Financiera FAMA, S.A.
- Clientes; persona natural o jurídica que, previa evaluación y contratación con FAMA, adquiere un crédito.
- Promoción se refiere específicamente a esta promoción denominada “CÓRDOBAS SIN MANTENIMIENTO DE VALOR”.
- Reglamento; documento que regula la actividad de la presente promoción.

MECÁNICA

1. FAMA, estará otorgando créditos, por un período específico, en los cuales no se incluirá el componente correspondiente al monto por mantenimiento de valor.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

2. La vigencia de la promoción será a partir del lunes 2 de septiembre de 2019, al martes 29 de octubre de 2019. Financiera FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de caducidad de la promoción, en vista que los fondos para colocar estos créditos tienen un límite, por lo que, si se llegarán a colocar antes del martes 29 de octubre de 2019, la promoción finaliza automáticamente.

PARTICIPANTES

3. Participan en esta promoción todos los clientes nuevos y cancelados o inactivos, con montos de solicitudes de créditos hasta US\$10,000.00 (Diez mil dólares) equivalentes en córdobas al tipo de cambio oficial del día del desembolso, cuyo segmento sea: Microcrédito, destinos: capital de trabajo, mejora de local, otros activos, no mayor a 12 meses.
4. Resultan omitidos de esta promoción todo el personal laboral de Financiera FAMA, S.A.

REGLAS COMPLEMENTARIAS Y RESTRICCIONES

5. El monto máximo por crédito a otorgar, sin mantenimiento de valor, será de US\$10,000.00 (Diez mil dólares) equivalentes en córdobas al tipo de cambio oficial del día del desembolso.
6. No aplican clientes que se dispongan a renovar su crédito vigente, ni créditos paralelos.
7. No se cobrará comisión por desembolso en ningún rango.
8. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de Financiera FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en el sitio web de FAMA, www.financierafama.com.ni, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio verbal, audiovisual o escrito.
9. Financiera FAMA, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este Reglamento, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.

En beneficio de nuestros clientes, a partir del 6 de septiembre 2019, se amplía el monto máximo por crédito a otorgar a US\$10.000.00 (Diez mil dólares) equivalentes en córdobas al tipo de cambio oficial del día del desembolso.

Para mayor información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles o visitando nuestras sucursales.